



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/72659

15/04/2015

190230

AUTOR/A: PÉREZ MOYA, Josep (GIP)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, se señala que no cabe plantear la asunción de una sentencia que hace referencia a una situación concreta relativa a otro país, en este caso Alemania.

No obstante, todos los componentes del precio voluntario para el pequeño consumidor (PVPC) vienen establecidos con anterioridad a que se produzca el suministro.

El precio voluntario para el pequeño consumidor se compone de forma aditiva en su estructura del coste de producción de energía eléctrica, de los peajes de acceso, cargos y los costes de comercialización que correspondan.

Los peajes de acceso y cargos se fijan con carácter general de forma anual, por Orden del Ministro de Industria, Energía y Turismo, previo Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, y son publicados en el «Boletín Oficial del Estado».

Igualmente, los costes de comercialización relativos a las cantidades que percibirán el Operador del Mercado y el Operador del Sistema, así como a los mecanismos de capacidad, se fijan por Orden del Ministro de Industria, Energía y Turismo, previo Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

El coste de la interrumpibilidad horaria, será estimado el día anterior por el operador del sistema.

En cuanto al coste de producción, en el nuevo sistema el precio de la energía a aplicar al consumidor doméstico es directamente el precio del mercado de electricidad (POOL). El precio de cada hora es público y accesible a través de la página web del operador del mercado (OMIE) y del operador del sistema (OS). Además, el resto de costes de la energía correspondientes a los servicios de ajuste del sistema también se conocen de antemano, ya que establece la obligación de publicar el día anterior por el operador del sistema la información sobre los servicios ajuste.

Por otra parte, los coeficientes de pérdidas necesarios para facturar, son publicados con al menos dos días de antelación respecto al día del suministro.



Por último, los perfiles finales de consumo de cada semana eléctrica son publicados por Red Eléctrica de España, S.A., como operador del sistema, antes del jueves previo y puesta a disposición de los sujetos en un formato que permita su tratamiento electrónico

Por tanto, se mejora la transparencia en la fijación del precio al ser directamente el resultado del mercado, donde se negocia la mayor parte de la energía, en lugar de ser una única subasta para un periodo determinado.

El precio final del suministro eléctrico se compone, por tanto, de diversos términos, todos ellos públicos y accesibles por el consumidor.

Madrid, 21 de julio de 2015